



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00297-00

Al despacho de la señora juez el proceso antes referenciado, con atento memorial presentado por el apoderado judicial del llamado en garantía Liberty Seguros S.A.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2023

Nelson Silva Lizarazo
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de LIBERTY SEGUROS S.A. (co-notificacionesjudiciales@Libertycolombia.com) allega poder conferido legalmente a la sociedad MEDINA ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS, y por GERMÁN ANDRÉS CAJAMARCA CASTRO.

Por ser procedente, se reconoce personería a la sociedad MEDINA ABOGADOS S.A.S. con Nit. 901.242.942 representada legalmente por el Dr. HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS identificado con C.C. No. 79.795.035, y T.P. No. 108.945 del C. Sup de la Jud., y por GERMÁN ANDRÉS CAJAMARCA CASTRO identificado con C.C. No. 1.015.405.939, y T.P. No. 108.945 del C. Sup de la Jud., (litigios@medinaabogados.co)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., del auto de fecha 5 de mayo de 2023 por el cual se admite el llamamiento en garantía que hace el demandado ALEXANDER JEREZ MEZA a la aseguradora, y de las demás providencias que se hayan dictado en el proceso.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d285249f4ee6ab510cf83dc7305b139e63304857fc08a98abbf7cca933b8581**

Documento generado en 23/05/2023 05:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>